EL PATRIOTA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

A tous les cœurs bien nés que la Patrie est chere!

BIBLIOTECA NACIONAL - URUGUAY -

MONTEVIDEO, MARTES 10 DE ENERO DE 1832. NO. 15

☞ Este Periódico se publica en la IMPRENTA del UNIVERSAL, y por ahora saldrá á luz los Martes y los Viernes de cada semana. Se reciben subscripciones en la oficina de dicho establecimiento, y en la tienda de D. Juan Gard á real cada ejemplar, llevandolo á las casas de los SS. subscritos.

EL PATRIOTA.

MONTEVIDEO MARTES 10 DE 1832.

ERRATA NOTABLE. En nuestro número precedente, pájina 2, columna 1.ª, se publicó un decreto superior del 5, en cuya introduccion se lee: para que el *arreglo* de la hijiene pública pueda expedirse &a. Debe leerse: "para que el "consejo de hijiene pública pueda ex "pedirse en el desempeño de las obliga- "ciones, que le comete el decreto erec- "cional de 15 de Septiembre de 1830, "el gobierno há acordado y decreta. &c

---

Continuarémos en este número la tarea que dejamos pendiente en el anterior. En él prometimos tratar la cuestion del *crédito público* de un modo práctico, y aplicable á este país y á sus actuales circunstancias: este es el objeto que nos proponemos hoi. Dos son las graves necesidades que siente el Estado Oriental, por lo que respecta á sus negocios pecuniarios, necesidades que es urjente remediar, y para las que no bastarán jamas las solas rentas ordinarias: el pago de la deuda, y la reforma militar. La deuda seguramente es exigua, pues no pasa de 900.000 ps.: una parte igual sin embargo de las rentas comunes no puede ser distraida de los pagos á que estan afectas, sin dejar un enorme vacio en el servicio público; es preciso, pues, arbitrar otro recurso para satisfacer la deuda existente. Mientras el país no se liberte de su peso, tampoco podrá libertarse enteramente su administracion de la nota vergonzosa que acompaña siempre á la insolvencia, carácter el mas odioso con que puede presentarse un gobierno. Pero esta necesidad, tan grave como es en sí misma, viene á ser secundaria y de poca consideracion, si se compara con la otra

La República Oriental del Uruguay obligada, como todas las demas del continente américano antes español, á sostener primero la lucha de la independencia, y mas tarde la de su libertad, usurpada por un Emperador vecino, fué por mucho tiempo un país de soldados. La independencia nacional, primera necesidad de un pueblo digno y libre, no podia reconquistarse sin las armas; y ellas fueron la carrera casi exclusiva de la juventud oriental. A sus esfuerzos, ayudados por los de amigos de interesados y fieles, se debió por fin el triunfo que hace figurar á este país en la escala de las naciones. Pero una vez obtenido ese triunfo, ya fué innecesario emplear en el manejo de la espada todos los brazos que antes se habian levantado en defensa de la Patria. El número de la fuerza militar efectiva fué, pues, reducido por las leyes al mui suficiente para el mantenimiento del órden y de la tranquilidad interior; y por consiguiente quedaron sin destino muchos jefes y oficiales de todas graduaciones, cuyos servicios ya no reclamaba la República. Esta sin embargo, ni podia ni debia abandonar á la indijencia á los que habian sido sus defensores, y á los que, por dar la libertad al país, habian desatendido los medios de procurarse una subsistencia futura. Así es que tantos oficiales, sin destino activo en el servicio, viven hoi escasamente á costa de la República; es decir, con un medio sueldo, que, para cada uno de ellos, es una verdadera mezquindad, pero al mismo tiempo una carga insoportable para el erario, por el crecido número de los que le disfrutan. No tenemos datos todavia para calcular la suma que actualmente se gasta en la lista militar no activa; pero podemos asegurar, sin temor de equivocarnos, que esta cantidad es incomparable mayor que aquellas á que montarian los intereses de la parte de fondos públicos que se destinase á la reforma. Nos procurarémos aquellos datos, que servirán sin duda alguna para una demostracion palmar.

El Estado, pues, se ahorraria una suma anual injente, reformando á los militares; suma cuyo monto seria el de la diferencia entre la cantidad que invierte hoi en pagarles, y aquella á que ascenderian los solos intereses de que hemos hecho mencion. Otra ventaja no ménos importante para el país se reportaría de esta reforma. Los empleados, cualquiera que sea la clase á que pertenezcan, solo son útiles en cuanto, sin sus servicios, no puede moverse la complicada máquina de la administracion; y desde que dejan de ser necesarios, se convierten en meros consumidores, que nada producen. He ahí una de las principales razones, en que se funda la necesidad de no tener mas que los mui precisos para el buen desempeño del servicio público. Cuantos oficiales se reformasen serian otros tantos brazos restituidos al comercio, á la industria, á la produccion, en cuyo incremento está tan interesado el país. Por lo que respecta á los individuos que deban ser reformados, semejante medida no puede dejar de serles altamente satisfactoria y ventajosa. ¿Qué militar no preferira recibir de una vez un capital regular á la mezquindad de un medio sueldo mensual? Porque esto es lo que importa la reforma; ahorrar el Estado el dinero que paga en sueldos á los empleados, civiles o militares, que ya no necesita, y al mismo tiempo proporcionar á estos los medios con que puedan trabajar, y contraérse á cualquier jénero de industria productiva. El establecimiento del crédito público es el único que, entre nosotros, puede hacer este milagro, del mismo modo que en otras partes le ha hecho.

La deuda pública existente asciende, como queda dicho, á 600.000 pesos, y calculamos que 900.000 pesos mas bastan y sobran para la reforma militar; es decir, para licenciar absolutamente á todos aquellos militares que no hacen falta en el servicio activo, dándoles, de una sola vez, un capital proporcionado á sus clases, con el que puedan emprender un jiro productivo.

Sumando, pues, aquellas cantidades, darian el total de 1.500,000 pesos, necesarios para el pago de la deuda existente, y para la reforma militar. Supongamos, para entendernos mejor, que se dicta una lei para ocurrir á aquellos objetos, y se cria por ella un millon y medio en fondos públicos. De esta cantidad distribuiria el gobierno 600,000 entre sus actuales acreedores, y 900,000 entre los militares que se reformasen. Si esta última suma parece exesiva, su exeso podria emplearse en otros objetos; el nuestro no es otro que el de suponer una emision efectiva de millon y medio de fondos. Estos villetes de fondo público no son ciertamente una moneda como el oro y la plata [1]. con la cual podria su tenedor comprar todos los objetos de consumo que necesitase: pero cada villete es un documento, en el cual se confiesa el gobierno deudor de la suma que el expresa; y promete pagar por ella un interes anual, por todo el tiempo que tarde en retirar de la circulacion ese villete, comprándolo con dinero al tenedor, que es lo que se llama *amortizar*.

Fácilmente se concibe que semejantes documentos ó villetes tienen un valor real, como lo tienen las letras que el comerciante arroja á la plaza, prometiendo pagarlas á su vencimiento, ó lo que es lo mismo, comprarlas con su dinero. Aquel valor es mayor ó menor, segun se tiene mas ó ménos confianza en la exactitud con que el gobierno pagará los intereses que promete en sus villetes. Varias son las

---

[1] Nótese la diferencia que hai entre un villete de banco y uno de fondo público: el primero es verdadera moneda, porque hace completamente todas sus veces; el segundo no tiene esa extension. No se estrañe que inculquemos con tanto teson estas ideas preliminares en materia de crédito público; porque, repetimos, que nuestros artículos no son dirijidos á los que saben, sino á la jeneralidad de los lectores: los mas ilustrados nos perdonarán el fastidio que les causemos, en obsequio de los que no lo sean.

de los fondos en la plaza; ellos siguen las mismas leyes que reglan ó alteran el valor de los demas objetos venales: pero la confianza en el pago de los intereses es, sin duda, la primera causa que fija el valor de los fondos. Así, pues, teniendo el público seguridad de que aquellos serán relijiosamente pagados, es indispensable que los villetes corran con estimacion en la plaza; y que 100 pesos en fondos encuentren quien los compre por un diez, un veinte, ó un treinta ménos en dinero efectivo.

Bien, pues; suponiendo hecha la reforma, cada militar de los que hoi estan á medio sueldo recibiria en fondos públicos un capital de veinticinco, veinte, quince, ó diez mil pesos, segun su clase, años de servicio &a; y los villetes que representasen este capital serian los documentos con que cobrarian los intereses, en las épocas señaladas por la lei. El que, por ejemplo, recibiese 25.000 pesos en fondos, sino queria negociarlos, recibiria por ellos cada año 1500 pesos metálicos de renta, suponiendo que el premio fuese del 6 p%, y conservaria su capital íntegro para recibir otros tantos pesos el año siguiente. (2). Si, por el contrario, queria negociar sus fondos, es seguro que en contraria en la plaza especuladores que quisiesen colocar su dinero á réditos, comprándole los billetes; y suponiendo que estos tuviesen un 30 p%. de pérdida en la plaza, el militar tenedor de los 25,000 pesos en fondos, podria venderlos por 17.500 de plata, y disponer de este capital para emprender un jiro cualquiera. De todos modos, él hallaria en ellos una ventaja mui superior á la de gozar hoi un medio sueldo, que necesariamente consume en el momento.

Lo mismo decimos de los demas acreedores al Estado. Hoi no reciben interes alguno por las sumas que se les adeudan, ni saben cuando les podrán ser reembolsadas: recibiendo en fondos iguales cantidades en pago, y tal vez algun aumento por la pérdida que puedan tener aquellos en la plaza, percibes un interes anual de un 6 p%; ó realizan sus billetes, con un quebranto, que sin duda es preferible á la incertidumbre y prolongacion del plazo en que deberian reembolsarse, si hubiesen de esperar el abono en especie. Los realizarian sin quebranto alguno, en caso que, al satisfacerles el Estado la deuda en fondos, les diese de mas, en fondos tambien, una cuarta ó quinta parte del capital, por la pérdida que estos tengan: asi se há hecho en muchas partes.

No habrá quien desconozca, despues de lo dicho, las ventajas que esta operacion traeria para los acreedores al fisco, y para los militares reformados, supuesta la imposibilidad de pagar en dinero á los unos lo que se les adeuda, y la necesidad de aliviar al tesoro de la carga anual de pagar sus sueldos á los otros, cuando no estan en servicio activo. Mas esta operacion, provechosa á los particulares, ninguna ventaja

(2) En todos los articulos que escribamos sobre esta materia, suponemos que el interes que el Estado pagaria sera el del 6 p%. anual.

te con la creacion de los [illegible] proveyese á los medios de extinguir la deuda que ellos representan. Nada se habria adelantado con que el gobierno se reconociese deudor de millon y medio de pesos, y pagase sus intereses, si habia de estar constantemente desembolsando la suma anual que ellos imponiesen, conservando siempre sobre sí el mismo millon y medio de deuda. El medio de evitar este gravámen es el uso de la amortizacion sucesiva, cuya teoria desenvolverémos en otro articulo, del modo mas claro que nos sea posible, haciendo al mismo tiempo aplicaciones á la deuda de millon y medio en fondos, que suponemos creada. (3).

(*Continuará el mismo asunto*)

Pensábamos que la imparcialidad era una de las cualidades que mas debia brillar en toda oposicion ilustrada y patriótica: creíamos á lo ménos que aquella cualidad la distinguiria de todo lo que pueda confundirse con un ciego espíritu de partido. Pero eran errados nuestros juicios, por que los Señores que en Montevideo sostienen, por la prensa, la oposicion al gobierno, sin duda alguna se llamaràn imparciales y justos; y nosotros nos guardarémos bien de clasificarlos de otro modo. Su conducta sin embargo no deja de sorprendernos á veces de un modo extraño; y nunca há sido en nosotros mayor esta sorpresa, que cuando leímos el número 23 del *Recopilador*, publicado el 7 del que rije.

Sentimos volver á ocupar la atencion pública con un negocio enteramente concluído; pero nuestro deber, como escritores, es superior á esta consideracion, y nos fuerza á volver sobre lo pasado. Há sido tan ruidoso el lorato con que fué acompañada la acusacion hecha al gobierno, por la supuesta violacion del depósito perteneciente á los señores accionistas para la extinsion de la moneda de cobre extranjera, que jamas acriminacion tan grave fué fun

(3) A los lectores que, de buena fé, quieran examinar esta importante materia, rogamos que no pierdan la ilacion de las ideas que hemos desenvuelto, y que desenvolverémos en adelante. La estrechez de un periódico no permite tratar de una vez este asunto, con la extension que es necesaria [illegible] todos sus aspectos, y abrazar todas sus ramificaciones. Las teorias y principios en que se funda el crédito público, nada tienen de recónditos; léjos de eso, son de mui fácil intelijencia, y solo el charlatanismo, como lo há dicho un escritor de nuestros dias, há pretendido envolverlos en anfibolojias capciosas. Pero si esto es cierto, no deja de ser lo igualmente que, en esta, como en otras muchas materias, hai diversos objetos que considerar, y que son tan intimamente conexos los unos con los otros, que no pueden ser aisladamente examinados. Esta reflexion es mucho mas urjente, cuando se trata de hacer aplicaciones. Aun cuando nuestros trabajos no dieran mas resultado que el de acostumbrar al pueblo á ocuparse en la discusion de unas materias, desatendida jeneralmente entre nosotros, quedariamos enteramente satisfechos. El hábito de esas discusiones pondria á todos al corriente del asunto sobre que se versan, y acabaria por fijar la opinion, é inclinarla á favor de las instituciones saludables. Pais conocemos en que los mas vulgares [illegible] sobre el *crédito público*, y donde nueve años há, [illegible] á las personas que siquiera [illegible] lo que significaban aquellas dos palabras.

tos oficiales á que que dió lugar este incidente, si no cuanto sobre él han escrito los diaristas. Nadie duda hoi de la verdad del hecho, y há resultado enteramente falso que el gobierno hubiese echado mano de dinero que, por la lei, le fuese prohibido tocar. ¿Será preciso acaso volver á establecer los hechos, y repetir lo que ya se há hecho de un modo tan claro como cierto? ¿Será preciso copiar de nuevo la relacion fiel que há hecho él *Universal* de ayer? Creeríamos fatidiar á nuestros lectores si tal hiciéramos: pero cuando este negocio há sido puesto en un punto de vista, que aleja de los ánimos mas prevenidos aun el menor pretexto de duda, ¿qué juicio podrá formarse de las intenciones que animan á ciertos escritores? El *Recopilador* del 7 no trata de otro asunto en todo su número, y desde el principio muestra su *imparcialidad*, publicando tan solo la comunicacion del Presidente de la Comision directiva de accionistas al ministro, absteniéndose por supuesto de insertar la contestacion del ministerio y la nota del gobierno á la Honorable Comision permanente de la Asamblea. Estos dos últimos documentos no eran favorables á la causa del *Recopilador*; la simple lectura de ellos destruye todas las cavilosidades de aquel periodista, y há procedido con la mayor cordura omitiéndolos.

¿Pero cual es el hombre [illegible] para las exijencias de la naciones, para las proposiciones calumniosas de los corresponsales del *Recopilador*? Despues que la verdad está averiguada; despues que el gobierno há triunfado tan completamente de sus acusadores; despues, en fin, que esta ocurrencia há venido á poner de manifiesto una especie de animosidad, que ciertamente hubiera sido mejor ocultar; todavia se asegura por la prensa, á la faz de todo el pueblo, que *el gobierno há dispuesto de un depósito sagrado*; que há atropellado lo que *los gobiernos mas despóticos respetan*; que ya no se puede contar en este país con *garantias, con leyes, ni con los pactos sociales; que se ha comenzado por el capital de una sociedad, y que mañana se irá á la casa de un particular, y se le despojará de lo suyo.* ¡Desgracia la Patria! se exclama con este motivo; y á la verdad que no podria hacerse semejante exclamacion con mas razon y justicia, si fuesen ciertos los indignos excesos imputados á la autoridad. ¡Desgraciado pais en efecto, aquel en que el ciudadano estuviese condenado á esperar el momento en que el déspota que manda creyese oportuno atropellar los hogares domésticos, y arrebatar á todos el fruto de sus sudores! ¿Pero es posible que escritores Orientales pinten con esos colores el cuadro político de su país? ¿Es posible que un pretexto frívolo, una acriminacion falsísima, desvanecida de un modo victorioso, haga sublar las prensas en descrédito de la misma na-

tra uno ó dos individuos? No concebimos bien una conducta semejante: el gobierno es acusado, pero él pone en toda su luz la falsedad de la acusacion; y hai hombres sin embargo que insisten en ella con tanta tenacidad, que parece que, por momentos, se aglomerasen los datos que la confirmáran. ¿Es esto es oposicion? ¿Es esto patriotismo? ¿Esta es la imparcialidad con que debe pronunciarse todo escritor, y un escritor de oposicion mucho mas, si quiere que el pueblo juzgue bien del espiritu que le anima? Esta última idea nos hace pensar que el incidente del dia há hecho que el gobierno gane mucho, léjos de perder algo, en la pública opinion; y no creemos aventurar nada en decirlo, supuesto en la masa de la poblacion un buen juicio, y una rectitud natural.

Por lo demas, aprovechamos esta ocasion de desvanecer nosotros mismos una equivocacion que padecimos, al redactar el artículo que, sobre este mismo negocio, publicamos en nuestro número anterior. Hablando de la conducta del Sr. Presidente de la comision directiva de accionistas para la extinsion de la moneda de cobre, dijimos que este Señor se habia dirijido á la Honorable comision permanente de la Asamblea, con el motivo que nadie ignora. Despues de publicado aquel número, se nos ha informado que este hecho es inexacto. Parece que el Sr. D. Silvestre Blanco no se dirijió á la citada comision: ¿pero quien no supondria, ó mas bien, no creeria que habia dado este paso, despues de haber leido la nota que pasó al ministerio? En ella se decia terminantemente que la comision directiva "no habia encontrado otro arbitrio, sino el de instruir "en oportunidad á la comision permanente". No haber encontrado mas que un arbitrio, supone haberle adoptado, en la necesidad de tomar una resolucion; necesidad en que el Sr. Blanco asegura que la comision directiva se encontraba. Esto creímos nosotros, esto creyó el público, y esto creyó el mismo gobierno, como lo prueba evidentemente el solo paso de haberse tambien dirijido por su parte á la comision permanente de la Asamblea. Léase lo que, con fecha del 4, expone la superioridad á esta corporacion. "Acaba de elevarse (dice) "al conocimiento del gobierno la nota "del Presidente de la comision directiva de la sociedad para la extinsion "del cobre, que se acompaña en copia, "y por la que aparece *denunciando ante "la Honorable comision permanente* "el hecho de que se queja &c." Es visto, pues, que el gobierno creyó lo que todos creyeron, y lo que creyó el *Patriota*; ni podia ser de otro modo, estando al texto de la comunicacion del Sr. Blanco. Pero si este, como se asegura, no dió cuenta de este negocio á la honorable comision, es de nuestro deber retractarnos de lo que dijimos el sábado á este respecto. Nada tuvo la culpa de nuestra equivocacion sino el mismo Presidente de la comision directiva, en cuyo oficio al

estaba claramente indicado.

El dia 7 del corriente remató D. José Saturnino Arrazcaeta las rentas del papel sellado y patentes, por el término de un año, que empezará á correr desde que esté preparado y distribuido el papel con los nuevos sellos en todo el territorio del Estado.

El remate de estas rentas se ha efectuado en 46.000 pesos; 15.000 en metálico al contado, 15.000 en letras á satisfaccion del gobierno, pagaderas á 16 dias, y 16.000, que serán satisfechos por el rematador al fin del año; para lo que otorga escritura de obligacion y fianza, á satisfaccion del Colector jeneral.

El rematador recibe todos los nuevos sellos, que conservará en su poder, en la oficina del rejistro jeneral de patentes, la que será costeada por él del modo que está establecida. El contrasello se custodiará en el ministerio, donde se estampará en blanco por un comisionado del gobierno, á quien pagará tambien el rematador el 1 ½ p%. Se ha concedido á este que abra y estampe un sello particular suyo, ademas de los del Estado.

El gobierno, por su parte, facilitará por el correo la remision del papel y correspondencia del rematador, libre de portes; y los encargados de la venta de los sellos, en todos los pueblos, serán exeptuados de todo servicio civil y militar.

Acaba de publicarse en Buenos Aires el *Informe del comisionado de la sociedad del Rio Bermejo, á los Señores accionistas*; y al mismo tiempo un *plano del mismo rio, desde sus cabezeras hasta su desagüe en el del Paraguai, navegado y reconocido en 1826 por el ciudadano Pablo Soria.*

No todos nuestros lectores saben quizás que el ciudadano Soria, vecino de Salta, emprendió la navegacion del célebre Rio Bermejo, saliendo de la Palanca de Soria el 15 de junio de 1825. Navegó con felicidad ese caudaloso rio, que atraviesa por el centro del inmenso Chaco; y un buque, salido de las inmediaciones de Salta, habia dado fondo en el rio de la Plata, si el despotismo bárbaro y los caprichos inauditos del dictador perpetuo del Paraguai, no lo hubiesen impedido. Despues de una navegacion feliz de 27 dias, entró Soria en el rio Paraguai, donde desagua el Bermejo, cerca de la guardia de Nembucú. Allí fué detenido por oficiales del dictador *Francia*, y posteriormente despojado de todo cuanto traia en su buque, y lo que es mas sensible para la causa pública, de todos sus papeles. Cinco años ha tenido el bárbaro *Francia* detenido al Soria en el Paraguai, y al cabo de ellos, por uno de esos caprichos inexplicables en los déspotas, le permitió salir para Buenos Aires; pero sin devolverle sus interesantes papeles. Así es que el resultado de un viaje importantísimo por agua, en lo interior del país, sería desconocido para nosotros hoi, si la casualidad no hubiese

der la latitud, lonjitud, y rumbo total del rio; únicos datos con los que, ayudado de su memoria, ha podido presentar el plano del Bermejo, y redactar su *Informe*. La lectura de este folleto excita todo el interes de un viaje de descubrimientos; y si bien se extrañan [illegible] los pormenores de que la conducta brutal de *Francia* ha querido privar al país, aquella lectura sin embargo no deja que desear acerca del conocimiento de las inmensas ventajas que se reportarian de la frecuente navegacion de aquel caudaloso rio; navegacion que en algunos meses del año, puede hacerse en cualesquiera buques; y en barcas mas pequeñas, en los meses en que el Bermejo baja.

El folleto á que hacemos referencia no puede dejar de ser leído con interes por todo amante de la prosperidad de estos países. Consta de 60 pájinas; y han venido veinticinco ejemplares de él, y otros tantos del plano del Rio. Uno y otro se hallarán de venta en la tienda del Sr. Casares, por el precio de un patacon.

Teatro. Este es uno de los establecimientos públicos que, en todos los países, constituye una parte no pequeña de la gloria nacional. A medida que las naciones han adquirido mayores grados de civilizacion y esplendor, los teatros se han perfeccionado, y han llegado á ser, mas ó ménos, el barómetro que sirve para conocer el estado de ilustracion, costumbres, prosperidad y cultura de los pueblos. Los gobiernos que saben pensar conocen bien cuan interesada está su política en los espectáculos teatrales, especialmente en países que, como el nuestro, empiezan á formarse. Si en la masa de los que obedecen no se cuenta con un fondo de moral, es imposible gobernar sin grandes tropiezos; y todos sabemos que los pueblos se moralizan en la misma proporcion en que se ilustran. De esto principio jeneral, susceptible de grandes detalles y aplicaciones, arranca el interes con que todo gobierno justo procura la civilizacion de los que manda; y en la imposibilidad de que todos los hombres y todas las clases reciban una educacion elemental y cuidada, los teatros hacen las veces de una escuela universal.

Si se reflexiona seriamente sobre la naturaleza del hombre, saltará el convencimiento de que, aspirando á su perfeccion y bienestar, en fuerza de un instinto verdaderamente poderoso, es en él igualmente natural el deseo de adquirir lo que le falta, de aprender lo que ignora, y, por concuencia, de ilustrarse. De ai viene esa propension á imitar, que han tenido y tienen los hombres de todas partes en todos los siglos: primero imitamos lo que nos agrada en otros, y despues lo perfeccionamos. Pero aquel instinto natural se pierde, por decirlo así, en la mayor parte de los hombres, aun ántes de ser sentido. La falta de una primera educacion en las clases numerosas produce este efecto desgraciado; y como aquella falta es casi irremediable, los hábitos compa-

fieros de la ignorancia alegan le jer men fecundo de la naturaleza, así como la maleza y el abrojo sofocan la semilla útil, arrojada en campo inculto.

Los teatros, en su orijen, no fueron ciertamente formados con el objeto de remediar este mal; pero la verdad es que, en el pié en que están monta dos hoi, ayudan poderosamente á conseguirlo; y se debe contar con ellos, y con la prensa, como con los principales elementos de la ilustracion del pueblo. Condenado á correr el hombre tras el fantasma del placer, le persigue con todas sus facultades y en todas direcciones; y este persecucion incesante forma el círculo de la vida. Al teatro acuden indistintamente los hombres, como á un lugar en que fueron citados á gozar: enhorabuena que los ilustrados no adquieran allí nuevos grados de saber; pero encuentran los placeres del corazon y del espíritu, y el que resulta de ver aplicadas y en práctica las máximas de sabiduria y moral que ya aprendieron. La multitud ignorante no experimenta tan profundamente la sensacion de estos placeres; pero ocurre al teatro por buscar alguno, y allí el corazon se conmueve, se vé y oye en la escena lo que no se ha visto ni oido en otra parte, y la misma concurrencia obliga á cierta compostura y decencia en las maneras. ¿Que no podrá, pues, conseguirse de la multitud, cuando las lecciones de moral, de civilizacion, de virtud, de buenas costumbres, se le dán en el teatro con todos los alicientes del placer, sin la severidad del precepto, y sin la rijidez de la escuela?

Los estrechos límites de un papel de la naturaleza del *Patriota* no permiten mas que bosquejar estas ideas. Debe haberse conocido que ellas son especialmente aplicables á las ventajas que puede producir la representacion de la trajedia y la comedia: y decimos *especialmente*, porque, si bien pueden hacerse extensivas al canto, al baile, y á todos los demas espectáculos teatrales, nunca será con tanta jeneralidad. En adelante no nos faltarán motivos de volver sobre estas y otras observaciones, porque quizá escribirémos algunos artículos sobre el teatro. Sabrémos en tal caso contemporizar con el estado en que se halla el nuestro; cooperarán á su perfeccion nuestros débiles esfuerzos, y harémos siempre justicia á quien la merezca: pero dejamos advertido que no disimularémos, aquellos defectos, que ni el estado actual del teatro, ni otro pretexto alguno es suficiente á excusar.

INFLUENCIA *de las bellas artes en la administracion.* Es curiosisima la siguiente observacion de un periodista frances. "Hemos observado (dice) que la mayor parte de los ajentes que nuestro gobierno emplea en el exterior, son dotados de algun talento músico. En las capitales de Europa conocemos cónsules franceses buenos tocadores de piano, algunos de harpa, y dos ó tres violines distinguidos. En muchos puertos lejanos, á veces cuesta trabajo á nuestros capitanes de buques mercan tes oigan sus reclamaciones entre el *presto* y el *adagio*. El ajente diplomático canta cuando el hombre de mar quiere hablar; y si alguna harmonia se nota en las *sonatas* que ejecutan nuestros cónsules y vicecónsules, no hai acuerdo alguno entre ellos y las personas con quienes tienen la obligacion de entenderse.

Facilmente se explica este empeño de nuestros ministros en enviar al exterior ajentes artistas. Todos los jóvenes *de esperanzas*, que poseen en París algun talento agradable, se hacen introducir en la sociedad, donde no tardan en hacerse espectables. Como sepan escribir regularmente una carta, encuentran mui pronto protectores y aun protectrices. Estos y estas los elojian en presencia de los ministros; y los ministros, por desembarazarse del aspecto importuno de unos pretendientes incapaces, á quienes es preciso colocar, y cuya presencia les causaria remordimientos, los envian al exterior á costa del Estado. Por esta razon sin duda tenemos á la distancia tantas *nulidades consulares*, hábiles por otra parte para hacer vibrar una cuerda de violin, ó para mover las teclas de un piano. ¿Cuando vendrá un ministerio, mal bailarin y mal cantor, que nos libre de la influencia de las bellas artes en la administracion? "(*Journal du Havre.*)

Instruccion Pública.

LA Junta Directiva de la escuela Mercantil del Consulado de esta Capital, avisa al público, que el 20 del corriente empezarán de nuevo las lecciones de dicha escuela; y en consecuencia, los señores que gusten que sus hijos ó recomendados reciban el todo ó parte de las lecciones que han de formar el curso del presente año, podrán acudir, ántes de dicho término al local del establecimiento, ó á la tesorería del Tribunal Consular, donde se les informará de las diligencias que han de practicar al efecto,—Montevideo, Enero 10 de 1832.—*Ramon Rodriguez*, secretario.

Causas sentenciadas en el Juzgado del Crimen, desde 1.º de Agosto hasta 24 de Diciembre de 1831.

De Muertes	5
Absueltos	7
Robos	23
[illegible]	5
Heridas	15
Violencias	2
Estrupo	3
Abigeato	3
Quimeras	6
Uso de armas prohividas	1
Juicios de imprenta	5
Incendios absueltos	1
Bagos	1
Injurias	4
Encubridores de crimenes	2
Nafando	1
Contrabando	3
	85
Sentenciados por varios delitos, desde principio del año, y de que se ha dado noticia al público	80
TOTAL	165

Montevideo, Enero 7 de 1831

Ramon M. Pelaez.
Escribano del crimen.

TODAS las disposiciones hasta ahora tomadas por la Policia, para que en la Oficina de ella se presenten los pasageros que lleguen á este puerto, han sido infructuosas y despreciadas por aquellos, pues aunque al infrascripto le consta que el Sr. Capitan del Puerto les previene lo conveniente á su desembarco, nunca puede conseguirse que llenen aquella disposicion; en su consecuencia el Gefe que firma há resuelto:—

Art. 1.º A las 24 horas precisas que desembarque cualquier individuo en este puerto, debe presentarse en la oficina del Departamento de Policia, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde; y si su llegada es despues de la última, lo hará al siguiente dia indispensablemente.

2.º Los Tenientes Alcaldes de barrio vigilarán y harán la misma prevencion á los que notaren estraños en su respectiva calle; al efecto se comunica al Sr. Alcalde Ordinario, para que así lo ordene á los primeros.

3.º Pasado el plazo estipulado en el artículo 1.º y no habiendo cumplido lo que en él se previene, por los pasaportes que existan en este Departamento se dará su nombre á los diarios, con el motivo que dá mérito, y se ordenará á los Tenientes de Policia y Alcaldes de barrio, averigüen donde se halla el sugeto, para que lo remitan arrestado al expresado; de lo que se dará cuenta al Superior Gobierno.

Montevideo, Enero 5 de 1832.

LAMAS.

AL PUBLICO.

EL jéfe que preside el departamento de policía, ha buscado el orijen de la noticia que circuló ayer en esta ciudad referente á que en la República Argentina se habia aproximado el contájio de la *cólera morbus*, y de esta diligencia ha resultado que es enteramente falsa.

Montevideo, Enero 4 de 1832.

LAMAS.

AVISO DE LA POLICIA.

TENIENDO noticias el gefe que firma que varios inquilinos se niegan á sastisfacer á los propietarios deficacas el derecho de un real y que paga cada puerta por el alumbrado de las calles, pretestando que segun el Edicto de Policia de 25 de Agosto pasado deben abonarlos estos; el infrascripto declará que la practica constante hasta ahora establecida ha sido y es, que los citados inquilinos paguen aquel derecho por el tiempo que les resulta del alumbrado de las calles, razon por que son gravados con este impuesto ha muchos años, mas como á la Policia le es imposible llevar á efecto este cobro por los infinitos individuos con quienes tiene que entenderse para asegurar esta recaudacion, la exige de los dueños de las fincas, sin perjuicio, y como es justo que estos sean reintegrados de aquella cantidad por sus arrendadores al efecto y para en caso de resistencia el que suscribe lo comunica al Sr. Alcalde Ordinario para que por medio de los tenientes Alcaldes de Barrio haga efectiva esta determinacion.

Montevideo Enero 4 de 1832.

LAMAS.

AVISO OFICIAL.

NO habiendose presentado licitadores al remate de las rentas del papel sellado y patentes, en el numero que previene el decreto de la materia, el Gobierno oirá las proposiciones que se le hagan directamente.

Enero. 5

AVISO OFICIAL

No habiéndose presentado licitadores al remate anunciado del impuesto del pan, el Gobierno oirá las proposiciones que le hagan directamente.